FECHA DE ACTA:	**15 - 09 - 2025**	**Acta No.**	03
CONTRATO No. :	**CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. *0535-2025/CO1,PCCNTR.7340180***		
FECHA DE CONTRATO:	**14 DE FEBRERO DE 2025**		
PROYECTO:	**2024682760078,0**		

OBJETO:	*ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO ENCAMINADO A LA RECUPERACION DEL PARQUE RECREACIONAL EL LAGO EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER*
VALOR FISCAL:	*OCHOCIENTOS MILLONES CIENTO DIECISESIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS CON OCHETNA Y TRES CENTAVOS MCTE* ***($800.116.440,83)***
CONTRATISTA	*CONSORCIO DISEÑO PARQUE RECREACIONAL, con NIT:* ***901.911.409-6***
	Rep. Legal MARIA LUCIA HIGUERA PINO. C.C. No. 1,095,700,657
INTERVENTOR	N/A
	N/A
SUPERVISOR	*GERSON ANDRES GONZALEZ ORTIZ*
	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
ACTA No. 1	ACTA DE INICIO (05-03-2025)
ACTA No. 2	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO (01- 09 - 2025)
ACTA No. 3	AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN (PRESENTE ACTA)

En Floridablanca, a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), CONSORCIO DISEÑO PARQUE RECREACIONAL con NIT. 901,911,409-6, Representado Legalmente MARIA LUCIA HIGUERA PINO C.C. No. 1,095,700,657 de Barichara, quien para los efectos de este documento se llamará el CONTRATISTA y GERSON ANDRES GONZALEZ ORTIZ, Secretario de Infraestructura, actuando en calidad de supervisor del contrato, quien en adelante se denominará el SUPERVISOR, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA N° 0535-2025/CO1,PCCNTR.7340180** del catorce (14) de febrero de dos mil veinticinco (2025), previa las siguientes:

CONSIDERANDO:

1- 1- Que, a los Catorce (14) días del mes de Febrero de dos mil veinticinco (2025), se firmó entre el MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, con NIT No. 890.205.176-8 y el CONTRATISTA, CONSORCIO DISEÑO PARQUE RECREACIONAL el Contrato de Consultoria N° 0535-2025/CO1,PCCNTR.7340180 del catorce (14) de febrero de dos mil veinticinco (2025), el cual se perfeccionó en la hora y fecha en que se llevó a cabo la aprobación de las partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

2- Que, entre el SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA del municipio de Floridablanca o quien haga sus veces y el SUPERVISOR,suscribieron DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO por medio de la cual se le designa la supervisión del Contrato de Consultoría N° 0535-2025/CO1,PCCNTR.7340180 del catorce (14) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

3- Que el Cinco (05) días del mes de Marzo de dos mil veinticinco (2025), se suscribió acta de inicio del Contrato de consultoría N° 0535-2025/CO1,PCCNTR.7340180 del catorce (14) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

4- Que el veintisiete (27) de Agosto de 2025 se realizó comité técnico de seguimiento donde se evidencia que el contratista ha entregado los productos finales establecidos en el contrato, los cuales dan cumplimiento al objeto contratado; y que, dada la naturaleza técnica de dichos productos, es necesario que los profesionales responsables de las distintas áreas de la entidad realicen las respectivas revisiones, validaciones y observaciones dentro de un plazo razonable, con el fin de garantizar su conformidad con los requerimientos contractuales, se considera procedente suspender temporalmente la ejecución del contrato mientras se adelanta dicho proceso de revisión técnica.

5- Que al primer (1) día de mes de septiembre de 2025 se suspendió el Contrato de Consultoría N° 0535-2025/CO1,PCCNTR.7340180 del catorce (14) de febrero de dos mil veinticinco (2025), por un término de quince (15) días.

6- Que, teniendo en cuenta la magnitud, complejidad y volumen de la información presentada por el contratista en desarrollo del contrato, y considerando que para su adecuada revisión, análisis y validación técnica se requiere la participación de diferentes profesionales y especialidades por parte de la Entidad, se hace necesario ampliar el término de la suspensión del contrato, con el fin de garantizar una evaluación integral, objetiva y rigurosa de los productos entregados.

7- Que, teniendo encueta la complejidad de los entregables de la consultoría, se requiere de más tiempo para la revisión de los profesionales especialistas que cuentan con la idoneidad para la revisión de cada componente del estudio objeto de la consultoría.

8- Que, en el comité realizado el doce (12) de septiembre de 2025 se acordó enviar las observaciones por parte de los profesionales de la secretaria de infraestructura en el mes de octubre de 2025, para que el contratista realice las subsanaciones en el mes de noviembre.

9- Que, adicionalmente, una vez efectuadas las observaciones, recomendaciones y requerimientos técnicos que resulten de dicha revisión, el contratista deberá contar con un plazo razonable y suficiente para adelantar los ajustes, correcciones y complementaciones a que haya lugar, de conformidad con los términos contractuales y las especificaciones técnicas establecidas, razón por la cual resulta procedente la ampliación de la suspensión mientras se surten dichas actuaciones.

10- Que, en el comité del doce (12) de septiembre se acordó con los profesionales de infraestructura revisar nuevamente en un tiempo máximo de quince (15) días, los entregables con las subsanaciones realizadas una vez el contratista entregue en el mes de noviembre la documentación de cada componente del estudio.

11- En consecuencia, las partes acuerdan ampliar la suspensión del CONTRATO DECONSULTORIA N° 0535-2025/CO1,PCCNTR.7340180 del catorce (14) de febrero de dos mil veinticinco (2025)., por el termino de TRES (3) meses y quince (15) días, contados a partir del acta de ampliación a la suspensión del contrato, quedando suspendidas todas las obligaciones y actividades derivadas del contrato.

ACUERDAN

1. Ampliar la suspensión del contrato de Consultoría por un plazo de tres (3) mes y quince (15) días.

2. Reanudar los trabajos, una vez los inconvenientes que generaron la suspensión hayan sido superados o hasta el 29 de diciembre de 2025.

3. Dar la orden de reanudación de trabajos mediante acta, fijando la nueva fecha de entrega final.

Para constancia se firma por los que en ella intervienen,

GERSON ANDRES GONZALEZ ORTIZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
SUPERVISOR DEL CONTRATO

CONSORCIO DISEÑO PARQUE RECREACIONAL
NIT: 901911409-6
Rep. Legal MARIA LUCIA HIGUERA PINO
C.C. 1,095,700,657 de Barichara
CONTRATISTA

Proyectó: *Jeimy Carolina Rodríguez Gómez.*
Revisó: *Yudy González– Abg. Contratista.*